

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJERO: D^a NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO
D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO
D^a EDILIA PÉREZ GUERRA
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA
D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN (Se incorpora en el punto 2)
D. BLAS ACOSTA CABRERA
D^a YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA (Se incorpora en el punto 5)
D^a YLENIA J. ALONSO VIERA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ
D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER
D. PEDRO MÉNDEZ RAMOS

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día tres de octubre de dos mil dieciseis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asisten, con excusa, D. Claudio Gutiérrez Vera y D^a Odaya Quintana Alemán.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2016, fue aprobada por unanimidad por los Sres. Consejeros/as., miembros asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

2.- REGLAMENTO DE USO Y FOMENTO NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN EL ÁMBITO INSULAR DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

D. Andrés Briansó Cárcamo considera que es un paso adelante y realizarán aportaciones en su momento.

D^a. Águeda Montelongo González señala que debería incorporarse una referencia a las actitudes no sexistas y no sólo al lenguaje. Se abstendrán para mejorar el reglamento.

D. Rafael Páez Santana dice que apoyan la iniciativa pues es necesaria una guía de actuación en este tema.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta del Jefe de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, por Decreto 469/2016, D. Carlos Javier Romero García, de fecha 20 de julio de 2016, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada de igualdad, D^a. Yanira Lourdes Domínguez Herrera.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 5 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 18 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 2 del grupo político Podemos y 3 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del grupo político Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso y fomento no sexista de lenguaje en el ámbito insular de Fuerteventura, que se adjuntó como anexo al presente acuerdo, cuyo texto será diligenciado por el Secretario General.

SEGUNDO.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en caso de no se produzca reclamación o sugerencia, se entenderá definitiva adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE EXPERTOS EN PROMOCIÓN EXTERIOR DEL TURISMO EN LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA EN LOS MERCADOS EMISORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Director-Gerente, D. Moisés Jorge Naranjo, de fecha 13 de septiembre de 2016, conforme el Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 13 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Elevar el porcentaje del gasto plurianual para los ejercicios 2017 y 2018 del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España en los Mercados Emisores, cuyo importe total asciende a doscientos treinta y un mil ciento veinte euros (231.120€), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016: 9.630 €
Año 2017: 115.560 €
Año 2018: 105.930 €

b) Dar traslado de la Resolución que se adopte a la Intervención de Fondos y al Consejo Rector del Patronato de Turismo en la primera sesión que se celebre.

4.- ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “REASFALTADO DE LA AVENIDA PEDRO Y GUY VANDALE DE CORRALEJO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo de la Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, de fecha 6 de septiembre de 2016, conforme de la Consejera Delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, D^a. Edilia Pérez Guerra y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 9 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 18 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 2 del grupo político Partido Popular y 3 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del grupo político Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar el porcentaje de gasto plurianual para el ejercicio 2017 de la inversión correspondiente al proyecto de ejecución denominado “Reasfaltado de la Avenida Pedro y Guy Vandale de Corralejo”, cuyo importe asciende a setecientos quince mil quinientos euros con treinta y cuatro céntimos (715.500,34 €), distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2016: 144.137,94 € (3 semanas, de conformidad con la programación de las obras)
- Año 2017: 571.362,40 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras y a las Unidades de Presupuesto e Intervención.

Secretaría General: P/O-03.10.2016
MARM/hca

5.- PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS AL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA 2016-2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Técnico de Aguas y Residuos, D^a. Gemma Mosquera Paz, de fecha 19 de septiembre de 2016, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, Caza y Aguas, D. Adrés Díaz Matoso y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 23 de septiembre de 2016.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D^a. M^a. del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 23 de septiembre de 2016, con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad, D^a. M^a Mercedes Contreras Fernández.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, 2 del grupo político Podemos y 3 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del grupo político Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico para la gestión de subvenciones nominadas al Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, periodo 2016-2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS AL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA 2016-2018

A.- ANTECEDENTES.

El Cabildo de Fuerteventura tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación económica a los municipios y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Isla, de conformidad con los artículos 36.1 b) y e) y 41 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Cabildo Insular de Fuerteventura es competente en materia de infraestructuras hidráulicas que no sean de interés regional o general, conservación y policía de infraestructuras hidráulicas y administración insular de aguas terrestres en los términos que establezca la legislación sectorial autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el Disposición Adicional Primera 13 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, su desarrollo por el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres e infraestructuras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.07.94), no se ve afectado por la promulgación de la Ley de Cabildos, pues su Disposición Adicional Segunda garantiza la conservación de las transferencias realizadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares: “Como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinan en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como las competencias autonómicas que le sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la presente ley de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento jurídico.”

Así mismo, los cabildos insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que les atribuyen la legislación de régimen local y de la legislación reguladora

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

de los distintos sectores de actuación pública, más concretamente en materia de aguas, de acuerdo a lo previsto en artículo 6.2. t) de la anteriormente citada Ley 8/2015.

A todo ello cabe añadir que la propia Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, en su artículo 8, le otorga a los cabildos, como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla, la competencia en materia de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la coordinación de la prestación de los servicios municipales previstos en la legislación básica de régimen local.

La Comunidad Autónoma de Canarias, al regular los diversos sectores de la acción pública sobre los que el Estatuto de Autonomía le atribuye potestad legislativa, y, especialmente en las materias recogidas en el artículo 6 de la Ley 8/2015; atribuirá a los cabildos insulares la titularidad y el ejercicio de las competencias que, de forma predominante, satisfagan el interés insular (art. 9.1).

Por su parte, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) está constituido al amparo de los artículos 37 y 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17.06.1955 y legislación concordante; y está formado por el Cabildo y los Ayuntamientos de Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara, Puerto del Rosario y Tuineje. Entre sus competencias se encuentra “la producción y distribución de agua potable, así como el establecimiento, ampliación, dotación, conservación y explotación del servicio a los habitantes de los Municipios Consorciados”, de acuerdo con el artículo 3 de sus Estatutos.

Asimismo, debe traerse a colación la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva Disposición Adicional Vigésima, en virtud de la cual los consorcios deberán estar adscritos a una administración pública determinada, de acuerdo con los criterios contenidos en la propia disposición, por lo que el Consorcio, a la espera de su adaptación estatutaria, quedaría adscrito al Cabildo.

La Consejería de Deportes, Caza y Aguas del Cabildo de Fuerteventura, dentro de las competencias delegadas por el Decreto de la Presidencia nº 2629/2015, tiene atribuida entre otras, la gestión de subvenciones y convenios en las materias delegadas:

“8.- Coordinación y gestión de todas las políticas insulares relacionadas con la planificación hidrológica, producción, distribución, regeneración y aprovechamiento de aguas en todas sus modalidades.

9.- Coordinación de los entes públicos dependientes del cabildo con competencias en materia de aguas.”

El Cabildo, en el ejercicio de sus competencias y través de la planificación, gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, desarrolla un programa de inversiones dirigido no sólo al crecimiento de la infraestructura hidráulica de interés insular y afecta a un servicio público esencial, según la evolución y asentamiento de la población y la consecuente demanda; sino también y principalmente a la sustitución de elementos de la infraestructura hidráulica insular agotados, y la constante remoción de los aún operativos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; y el artículo 28, establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley 38/2003 de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, en su artículo 65, contempla el procedimiento para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos; y los artículos 10 al 15 del Reglamento versan sobre los Planes Estratégicos de Subvenciones.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 23, 18.02.2005) dispone en su artículo 9.2 que las subvenciones podrán otorgarse directamente cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto General inicial del Cabildo o en las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno; y en su artículo 11.3 establece que los convenios son los instrumentos habituales para canalizar los mismos.

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada en fecha 25.11.2013, se acordó la aprobación del Plan Estratégico para la gestión de subvenciones nominadas al CAAF, periodo 2013-2015.

En fecha 02.09.2016 y con número de registro de entrada 31.838, el Consejero Delegado del CAAF D. Andrés Díaz Matoso, da traslado al Cabildo de Fuerteventura del Informe Preliminar sobre necesidad de actuaciones

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

urgentes en el CAAF emitido por el Director Gerente del CAAF, D. Domingo Berriel Martínez, al objeto de poner de manifiesto el estado y capacidad productiva del CAAF, concretando actuaciones urgentes en inversiones que garanticen y hagan sostenible el servicio encomendado al CAAF.

En fecha 15.09.2016 y con número de registro de entrada 33.123, el Consejero Delegado del CAAF, D. Andrés Díaz Matoso, da traslado al Cabildo de Fuerteventura del informe técnico relativo a las mejoras de eficiencia energética en las desaladoras del CAAF. En el mencionado informe se pone de manifiesto que las actuaciones en mejora de infraestructuras hidráulicas realizadas han conseguido bajar el consumo energético y aumentar la producción con unos costes de energía más bajos. Por lo que, de llevarse a cabo la ejecución de las obras hidráulicas previstas por el CAAF, la mejora en el rendimiento de las instalaciones, implicaría, a su vez, menores gastos de funcionamiento por consumo energético.

Fruto de los mencionados escritos que recogen y fundamentan las necesidades del CAAF, el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en fecha 15.09.2016 dicta Providencia para la redacción del presente Plan Estratégico para la gestión de subvenciones nominadas al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, periodo 2016-2018.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

Así mismo, las líneas objeto de subvención previstas quedan sujetas a su materialización mediante convenios como instrumento de canalización habitual, previa inclusión de las consignaciones nominativas correspondientes en el Presupuesto de cada ejercicio.

B.- PLAN ACTUACIÓN 2016-2018. OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

El Plan de Actuación 2016-2018 está articulado en dos líneas estratégicas de actuación, designadas en forma de medidas:

MEDIDAS	Disponibilidad presupuestaria	2016	2017	2018	TOTAL
<i>I</i>	Cap. IV: Transferencias corrientes.	1.250.000	1.100.000	1.000.000	3.350.000
<i>II</i>	Cap. VII: Transferencias de capital.	7.911.000	14.160.000	3.000.000	25.071.000
TOTAL		9.161.000	15.260.000	4.000.000	28.421.000

MEDIDA I. Capítulo IV: Transferencias corrientes. Financiación al CAAF del suministro eléctrico de estaciones de bombeo y depósitos de agua potable de consumo humano de la isla y de plantas desaladoras para la producción de agua potable salada, y, en su caso, otros gastos de funcionamiento.

Objeto: Aportación económica del Cabildo de Fuerteventura para los gastos de funcionamiento del CAAF que ayudará a financiar parte de las facturas eléctricas de las plantas desaladoras de producción de agua potable y de las estaciones de bombeo y depósitos de agua potable de consumo humano destinados a su distribución, y, en su caso, otros gastos de funcionamiento.

Finalidad: Prestación del servicio público de producción y distribución garantizando el abastecimiento a los núcleos de población y demás diseminados de la isla de Fuerteventura.

Periodo subvencionable: 2016 – 2018.

Tramitación: Concesión directa de subvención nominada a favor del CAAF.

Disponibilidad presupuestaria: Capítulo IV – Transferencias corrientes.

Partida Presupuestaria: 60 4520A 467 “CAAF: Gastos de funcionamiento”.

Importe y anualidades:

Medida I	2016	2017	2018
Gastos funcionamiento	1.250.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

Financiación: Fondos propios no afectados, prorrogables plurianualmente condicionado a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, y, sujeto a las modificaciones de crédito del presupuesto 2016 que, en su caso, tuvieran lugar.

MEDIDA II. Capítulo VII: Transferencias de Capital. Financiación al CAAF para inversiones en infraestructuras hidráulicas y adquisición de equipos electrónicos necesarios para implementar las instalaciones abastecedoras de agua potable para el consumo humano de la isla.

Objeto: Optimización del rendimiento hidráulico de las infraestructuras de distribución y producción de agua potable de consumo humano en la isla.

Finalidad: Mejora del rendimiento de la infraestructura de distribución y producción de agua potable en la isla.

Periodo subvencionable: 2016 – 2018.

Tramitación: Concesión directa de subvención nominada a favor del CAAF.

Disponibilidad presupuestaria: Capítulo VII – Transferencias de capital.

Partida Presupuestaria: 60 4520A 767 “CAAF: Gastos de inversión”.

Importe y anualidades:

Medida II	2016	2017	2018
Gastos de inversión.	7.911.000	14.160.000	3.000.000

Financiación: Fondos propios no afectados, prorrogables plurianualmente condicionado a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, y, sujeto a las modificaciones de crédito del presupuesto 2016 que, en su caso, tuvieran lugar.

C.- EFECTOS PRODUCIDOS Y ALTERNATIVAS.

Las dotaciones presupuestarias inicialmente reflejadas en este Plan Estratégico para las anualidades 2016-2018, se podrán modificar conforme a la evolución del presupuesto correspondiente, contemplándose en cualquier caso, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como elemento esencial de cierre de esta planificación estratégica, se debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución del objetivo deseado puedan ser modificadas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso eliminadas.

D.- REGULACIÓN.

A través de las Bases Específicas para las distintas modalidades adaptadas al cumplimiento de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y demás normativa vigente en materia de subvenciones.”

SEGUNDO: Notificar al Consorcio de abastecimiento de Agua a Fuerteventura el presente acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo lamenta que se rechacen sus alegaciones dirigidas a favorecer la integración y la igualdad. Estas medidas en positivo deben estar presentes en todos los ámbitos del Cabildo para alcanzar una integración efectiva.

D^a. Águeda Montelongo González anuncia la abstención de su grupo porque la cantidad prevista es mínima, casi ridícula, lo que va a dificultar el proceso de selección.

D. Rafael Páez Santana dice que se trata de desarrollar un plan estratégico con acciones en materia de empleo, emprendeduría, etc., que irán destinadas a diferentes colectivos según las características de cada programa.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, con el Visto Bueno del Consejero delegado, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 13 de septiembre de 2016, y que transcrita a continuación servirá de motivación para el presente acuerdo.

“Visto que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha de del presente acordó aprobar se aprobaron las Bases que Han de Regir el Otorgamiento de Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales.

Visto que las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 94 de fecha 5 de agosto del presente y en el tablón de edictos de este Cabildo.

Visto que, en fase de información públicas, por D. Andrés Briansó Cárcamo, en fecha 02.09.2016 y registro de entrada en este Cabildo nº 31816, se presentaron alegaciones en la solicita la modificación de las mismas por las razones que en el mismo expone. Sustancialmente, la inclusión de líneas específicas para determinados colectivos.

*Atendido que entre los objetivos del Plan Estratégico de Empleo e Innovación Fuerteventura 2016-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio del presente, figuran los de “**Fomentar la cultura emprendedora entre la ciudadanía de la isla**” (objetivo estratégico 4.1) y concretamente, 4.1.3. “**facilitar el acceso a la financiación mediante líneas de subvenciones para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales...**” y como objetivo estratégico 4.2.5 “**Promocionar un empleo estable de calidad, potenciando las ayudas a la contratación indefinida...**”. Recogiendo, además, como una de las primeras necesidades poner a disposición de todos y todas los vecinos de Fuerteventura unas subvenciones para la creación de nuevas iniciativas empresariales en la isla; por lo que nos pusimos a trabajar en la redacción de unas Bases que regularan el otorgamiento de dichas subvenciones.*

*Visto que en la redacción de las Bases se ha sido especialmente sensible con los colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mundo laboral, por ejemplo, en la base 6ª “Criterios de valoración de las solicitudes”, se otorga una mayor puntuación (25 puntos más) a los contratos indefinidos del personal no promotor a jornada completa con una **discapacidad reconocida de al menos un 33%**.*

Visto que las Bases referenciadas atienden al principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución, sin que en el mismo se contenga una prohibición o limitación en el acceso a las mismas por ninguna condición personal, y a salvo de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de subvenciones

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

públicas y por los que, en función de la finalidad que con las mismas se persigue, los establecidos en las propias Bases.

*Atendido que estas primeras ayudas reguladas a través de las Bases referenciadas, serán accesibles para **todos y todas** los vecinos de la isla que cumplan con los requisitos indicados en la Base 2ª “Beneficiarios”, siendo intención de que en las siguientes anualidades las bases puedan incluir, en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración, de manera específica a alguno de los colectivos mencionados por el alegante en sus alegaciones.*

Visto el artículo 49,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 3 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones (2 del grupo político Partido Popular y 2 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 2 de septiembre de 2016, con nº de r.e. 31.186, por don Andrés Briansó Cárcamo por las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Aprobar definitivamente las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y notificar el acuerdo a los interesados.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

7.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 403200A46200: “AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. ESCUELA MUNICIPAL DE PÁJARA”, DOTADA CON 30.000€ Y DARLE LA DENOMINACIÓN “ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente indica que se retira el asunto por razones técnicas.

8.- SOLICITUD DE GDR MAXORATA VERDE DE APOYO A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (LEADER) PROGRAMA DESARROLLO LOCAL DE CANARIAS 2014-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Águeda Montelongo González dice que GDR Maxorata es de lo más opaco y menos transparente del Cabildo. Debería aclararse para qué se pide la ayuda financiera. Piden máxima información y transparencia.

El **Sr. Presidente** indica que con seguridad el Sr. Consejero de Agricultura, D. Juan Estárico Quintana, informará de forma detallada al respecto en el próximo pleno. Comenta que estos grupos son un ejemplo de participación social.

D^a. Águeda Montelongo González agradece la disponibilidad de la Presidencia pero se pide el voto a los miembros del Pleno, que no han sido debidamente informados.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Presidente de la Corporación, D. Marcial Morales Martín, de fecha 28 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 3 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones (2 del grupo político Partido Popular y 2 del grupo político Podemos), **ACUERDA** apoyar la solicitud de GDR Maxorata Verde para participar en el concurso para la selección de los grupos de acción local y las estrategias de desarrollo local participativa (LEADER), medida 19-programa de desarrollo rural de Canarias 2014-2020, asumiendo el compromiso de contribuir en la cofinanciación de la estrategia de desarrollo local participativo, mediante su participación financiera conforme a las previsiones presupuestarias que se habiliten al efecto.

9.- SOLICITUD DEL GRUPO ACCION COSTERA DE FUERTEVENTURA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVAS (FEMP) 2014-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Presidente de la Corporación, D. Marcial Morales Martín, de fecha 28 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 3 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones (2 del grupo político Partido Popular y 2 del grupo político Podemos), **ACUERDA** apoyar la solicitud del Grupo Acción Costera Fuerteventura para participar en el concurso para la selección de grupos de acción locales del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativa en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el periodo 2014-2020 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, asumiendo el compromiso

Secretaría General: P/O-03.10.2016
MARM/hca

de contribuir en la cofinanciación de la estrategia de desarrollo local participativo, mediante su participación financiera conforme a las previsiones presupuestarias que se habiliten al efecto.

10.- MOCIÓN DE D. FERNANDO MÉNDEZ RAMOS Y D^a. LIDIA JAIME ROGER, CONSEJEROS POR EL PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO, R.E. N° 32.972 DE FECHA 14.09.2016, RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE FORMA PROGRESIVA DE LOS PARQUES INFANTILES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA QUE SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Lidia Jaime Roger explica la moción.

D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo propone a la Sra. Consejera D^a. Lidia Jaime Roger enmendar la moción de la siguiente manera:

- En el punto primero del acuerdo que se sustituya la palabra “colaboración” por “apoyo técnico” y se suprima la frase” y consignar la dotación presupuestaria necesaria”.
- Suprimir el punto Segundo pues los Ayuntamientos son los competentes.

D^a. Lidia Jaime Roger está de acuerdo con la enmienda.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción D. Fernando Méndez Ramos Y D^a. Lidia Jaime Roger, Consejeros por el Partido Progresista Majorero, r.e. n° 32.972 de fecha 14.09.2016, relativa a la adaptación de forma progresiva de los parques infantiles de los diferentes municipios para que sean accesibles a las personas con movilidad reducida.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Establecer líneas de apoyo técnico con los Ayuntamientos de la isla para llevar a cabo la adaptación de los Parques Infantiles de los diferentes municipios de forma progresiva para que sean accesibles puedan hacer uso de ellos las personas con movilidad reducida.

Segundo. Incentivar a los Ayuntamientos para que los Parques Infantiles de nueva construcción ya incorporen elementos para las personas con movilidad reducida.

11.- MOCIÓN DE FECHA 26.09.2016 DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS: “POR UNOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS Y GARANTIZADOS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Gustavo García Suárez explica la moción.

El **Sr. Presidente** cuestiona la obligatoriedad propuesta en el punto 7° de la moción. Cosa diferente es la oportunidad.

Secretaría General: P/O-03.10.2016
MARM/hca

D. Alejandro Jorge Moreno dice que la moción tiene muchas consideraciones positivas y que debería consensuarse.

D. Gustavo García Suárez señala que aceptan consensuar la moción.

El **Sr. Presidente** apunta que podría dejarse sobre la mesa para consensuar una nueva redacción en la próxima semana.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción de fecha 26.09.2016 del grupo político Podemos: “Por unos servicios sociales públicos y garantizados”, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa para consensuar una nueva redacción.

12.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO, CONSEJERO POR NUEVA CANARIAS, R.E. N° 34.511 DE FECHA 28.09.2016, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN EN LAS REUNIONES, DECISIONES Y ACCIONES QUE ACUERDEN LOS CABILDOS DE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE, DENTRO DEL MARCO DEL “EJE ORIENTAL”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno explica la moción.

El **Sr. Presidente** manifiesta que se trata de reuniones de coordinación de los Gobiernos de las islas, sin perjuicio de que en función de la temática a tratar se abra a la participación de otros grupos o instituciones

D. Alejandro Jorge Moreno señala que si se quiere se puede abrir la mano a la oposición para que participe en las reuniones del eje oriental.

D^a. Águeda Montelongo González indica que quizás lo importante es que el Presidente informe previamente de las reuniones a realizar y luego de cuenta al Pleno de los resultados. Lo otro no sería operativo.

El **Sr. Presidente** apunta que lo que se trabaja en esas reuniones es público. Debería plantearse la moción de otro modo.

D. Alejandro Jorge Moreno dice que si existe compromiso de información y participación desde la Presidencia **anuncia que retira la moción.**

El **Sr. Presidente** indica que ese compromiso existe y se mantiene.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, R.E. N° 34.499 DE 28.09.2016, SOBRE EL DESTINO DE REMANENTE DE LA PARTIDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PLAYA DE EL CASTILLO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Águeda Montelongo González explica la moción. Señala que lo que se pide es algo en lo que ya se trabaja. Propone modificar la moción incluyendo en la propuesta de acuerdo la referencia “al proyecto y obra de la ampliación del paseo marítimo de Caleta de Fuste”.

El **Sr. Presidente** manifiesta que este Presidente es el primero que planteó esa posibilidad.

D^a. Edilia Pérez Guerra dice que la moción no es viable porque la mitad del remanente es del Cabildo y en el convenio se especifica que la baja repercutirá en cada una de las partes que financia. Se ha pedido la devolución de la baja. El Cabildo quiere invertir su parte en la misma zona y pide que el Ministerio haga lo mismo.

D. Andrés Briansó Cárcamo comenta que han mantenido reuniones en El Castillo y los vecinos lo que demandan es un colegio, guarderías, transporte escolar, etc. Es decir, hay otras prioridades.

D^a. Edilia Pérez Guerra dice que es el Ayuntamiento quien debería plantear las actuaciones en qué invertir los remanentes.

D. Alejandro Jorge Moreno pide informe de la Secretaría General sobre si el planteamiento de la moción es factible.

El **Sr. Presidente** dice que se ha solicitado la devolución de la cantidad que no se invertirá y concertar la inversión del sobrante en la misma zona.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción del grupo Popular, r.e. nº 34.499 de 28.09.2016, sobre el destino de remanente de la partida del Gobierno de España para la ejecución de las obras de la playa de El Castillo, el Pleno de la Corporación, por 2 votos a favor del grupo político Partido Popular y 19 votos en contra (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, 3 del Grupo Mixto y 2 del grupo político Podemos), **ACUERDA** rechazar la moción.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, R.E. Nº 34.501 DE 28.09.2016, SOBRE LA REDUCCIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CUERVO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Águeda Montelongo González explica la moción.

D^a. Natalia Évora Soto manifiesta que es una vieja reivindicación de ganaderos y agricultores. Por Resolución del Gobierno de Canarias nº 121/2016, de 12 de mayo, se ha sacado un programa para el control y prevención de daños en la isla de Fuerteventura que se espera se entregue en noviembre, con medidas concretas no sólo para el cuervo sino también para otras especies. No obstante apoyan la moción.

D. Alejandro Jorge Moreno anuncia que apoyan la moción porque el problema existe.

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

D. Gustavo García Suárez dice que no entienden el sentido práctico de reducir el grado de protección de la especie ni tampoco se acredita su necesidad pues la legislación vigente ya prevé la posibilidad de medidas de control apuntadas por Seo Birdlife. La moción no tiene en cuenta los estudios disponibles que cuestionan los postulados de la moción. Proponen enmendar la moción para estudiar la distribución de la especie y su incidencia en la ganadería y agricultura, impulsar la suscripción de seguros o indemnizaciones, implantar las recomendaciones de la SEO y que el Gobierno de Canarias aplique el plan de recuperación previsto.

D^a. Natalia Évora Soto señala que lo importante es conocer la población y distribución del cuervo, evaluar los daños y luego tomar medidas. Aprueban la moción porque es el trabajo que se está haciendo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción del grupo Popular, r.e. nº 34.501 de 28.09.2016, sobre la reducción del grado de protección del cuervo, el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, 2 del grupo político Partido Popular y 3 del Grupo Mixto) y 2 votos en contra del grupo político Podemos, **ACUERDA** instar al Gobierno de Canarias a estudiar la posibilidad de reducir el grado de protección del cuervo (*Corvus Coras canariensis*) de manera que se frene la afección de esta especie sobre el campo majorero.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, R.E. Nº 34.502 DE 28.09.2016, SOBRE LA CASA ALTA DE TINDAYA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Águeda Montelongo González expone la moción.

El **Sr. Presidente** explica que la Casa Alta de Tindaya es propiedad de la Fundación Monumento a la Tolerancia y por tanto el Cabildo depende de lo que diga la Fundación. Se trasladará a la Fundación, a su Patronato.

D^a. Águeda Montelongo González dice que entonces el Patronato debería reunirse ya. Propone cambiar la moción en el sentido de “instar a la Fundación Monumento a la Tolerancia Montaña de Tindaya...”

D. Alejandro Jorge Moreno señala que el Cabildo acertó al adquirir la Casa Alta y debe abrirse con todas las garantías, no abrir por abrir. Por esa razón no pediría la apertura de inmediato sino a la mayor brevedad posible.

D. Andrés Briansó Cárcamo indica que la Casa Alta debe reabrirse con el protagonismo de la Montaña de Tindaya, por eso no apoyan la apertura urgente.

D. Blas Acosta Cabrera anuncia que apoyan la moción modificada.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción del grupo Popular, r.e. nº 34.502 de 28.09.2016, sobre la Casa Alta de Tindaya, el Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE y 2 del grupo político Partido Popular) y 5 abstenciones (3 del Grupo Mixto y 2

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

del grupo político Podemos), **ACUERDA** instar a la Fundación Monumento a la Tolerancia Montaña de Tindaya a proceder, con carácter inmediato, a la apertura al público de la Casa Alta de Tindaya con un horario que permita que pueda ser visitada por vecinos y turistas, al tiempo que promocionar su apertura para el efectivo conocimiento por el público en general.

16.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COALICIÓN CANARIA Y SOCIALISTA PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNA SANIDAD DIGNA EN FUERTEVENTURA ;YA!. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica que se presenta como moción porque no pudo localizarse a todos los portavoces el pasado jueves, pero querrían que fuese una declaración institucional.

D. Alejandro Jorge Moreno dice que apoyan el carácter institucional de la moción pero hacen falta más acciones y menos mociones.

D. Andrés Briansó Cárcamo lamenta que no se haya tenido en cuenta ni a la Plataforma ni a la Asociación contra el cáncer para redactar este documento, con lo cual se sigue actuando a espaldas de la ciudadanía. Lo importante es conseguir las reivindicaciones de la Plataforma y por ello se abstendrán.

D^a. Águeda Montelongo González indica que a su Grupo no se le llamó para este tema pero apoyarán toda iniciativa en favor de mejorar la sanidad en la isla. La Televisión Canaria ocultó la manifestación y en asuntos de urgencia debería reprobarse a la Televisión Canaria por ignorar a la población mayorera.

D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo dice que la moción obedece a una reivindicación de la Plataforma y por eso querían hacerlo de forma institucional.

D. Alejandro Jorge Moreno manifiesta que deberían incluirse los seis puntos de la Plataforma.

El **Sr. Presidente** explica que las seis reivindicaciones de la Plataforma están en los antecedentes pero quizás deberían incorporarse a un primer punto.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que si se incluyen entonces apoyan la moción.

D^a. Águeda Montelongo González dice que debería exigirse la presencia del Presidente del Gobierno de Canarias con la Plataforma antes de la presentación del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la moción de los grupos políticos Coalición Canaria y Socialista para promover una declaración institucional por una sanidad digna en Fuerteventura ¡ya!, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la siguiente Declaración Institucional:

Secretaría General: P/O-03.10.2016
MARM/hca

1.- Apoyar las reivindicaciones de la Plataforma por una sanidad digna en Fuerteventura “Ya”: dotación de un segundo oncólogo, implantación de la Unidad de Radioterapia, finalización de las obras que se ejecutan en el Hospital General de Fuerteventura Nuestra Señora Virgen de la Peña, la mejora y agilización de la gestión en los trámites de traslados de pacientes y acompañantes a otras islas, entre otras, así como una mayor inversión en infraestructuras sanitarias y más especialistas médicos.

2.-Solicitar a la Consejería de Sanidad que dedique un parte de la financiación extra a mejoras en la calidad del servicio sanitario que se presta en Fuerteventura.

3.- Reclamar a la Consejería de Sanidad que cuantifique la inversión que realizará en Fuerteventura, para equiparar el servicio público sanitario de la isla con la media del resto del Archipiélago, según ha reclamado este Pleno a través de varias mociones.

4.- Apoyar y colaborar económicamente en cuantas movilizaciones se convoquen desde la Plataforma, mientras no se dé respuesta a las demandas planteadas ante la Consejería de Sanidad.

17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS CONSEJEROS DELEGADOS DEL N° 3.684 DE FECHA 08.09.2016 AL N° 3.822 DE FECHA 21.09.2016.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros Delegados, del nº 3.684 de fecha 08.09.2016 al nº 3.822 de fecha 21.09.2016, los Consejeros/as., se dan por enterados.

18.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

D^a. Águeda Montelongo González propone la reprobación de la actitud de la Televisión Canaria que despachó en ocho segundos la manifestación de 15.000 majoreros y siendo la cuarta noticia en el informativo de ese día, despreciando la manifestación en favor de una sanidad digna en Fuerteventura.

INTERVENCIONES:

D. Blas Acosta Cabrera manifiesta que no se ve la urgencia del tema.

D. Alejandro Jorge Moreno indica que si el grupo de gobierno no la apoya debe traerse a otro pleno.

D^a. Águeda Montelongo González dice que la traerá al próximo pleno. El daño ya está hecho.

Moción de D. Alejandro Jorge Moreno, Consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias, sobre a la bandera canaria tricolor con las siete estrellas verdes.

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno explica que el 22 de octubre se cumple el 52 aniversario del nacimiento de la bandera canaria tricolor y como no habrá pleno antes propone que debería tratarse en esta sesión.

D. Blas Acosta Cabrera declara que el asunto ni es urgente ni es legal.

D. Alejandro Jorge Moreno dice que lo que pide simplemente es un reconocimiento a esta bandera siempre dentro del marco de la legalidad.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que entienden la urgencia. Esta bandera representa a muchos canarios y otras instituciones la han colocado. Apoyan la moción. Quieren un reconocimiento público.

Se hace mención a la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de las otras banderas y enseñas y al artículo 4.2 de la Constitución Española que dice: "Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales".

A continuación **el Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia de la moción** presentada por el Sr. Consejero, D. Alejandro Jorge Moreno, en representación de Nueva Canarias, relativa a la bandera canaria tricolor con las siete estrellas verdes.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 3 del Grupo Mixto, 2 del grupo político Partido Popular y 2 del grupo político Podemos) y 5 votos en contra del grupo político PSOE, **ACUERDA declarar la urgencia del asunto.**

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno indica que podría suprimir el apartado primero.

D^a. Águeda Montelongo González anuncia el voto en contra de su grupo.

A continuación el Sr. Presidente hace un receso tras el cual, entendiendo las dificultades jurídicas que comporta la moción, se trae un nuevo texto de acuerdo.

D. Rafael Páez Santana manifiesta el apoyo de su grupo al nuevo texto.

D. Blas Acosta Cabrera anuncia la abstención de su grupo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el nuevo texto de acuerdo de la moción presentada por el Sr. Consejero, D. Alejandro Jorge Moreno, en representación de Nueva Canarias, relativa a la bandera canaria tricolor con las siete estrellas verdes, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria y 3 del Grupo Mixto), 2 votos en contra del grupo político Partido Popular y 7 abstenciones (5 del grupo político PSOE y 2 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

1.- Realizar exposición pública sobre el significado de la bandera canaria tricolor con las siete estrellas verdes.

Secretaría General: P/O-03.10.2016

MARM/hca

2.- Que coincidiendo con el día 22 de octubre se realice izado de la bandera tricolor con siete estrellas verdes en un espacio público propiedad del Cabildo, con respeto a la legalidad vigente en materia de símbolos institucionales.

3.- Proponer al Parlamento de Canarias que en una futura modificación del Estatuto de Autonomía se incorpore la bandera canaria con siete estrellas verdes como símbolo oficial para Canarias.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente hace entrega de las respuestas a las preguntas planteadas en la sesión extraordinaria del pleno de septiembre y que a continuación se insertan:

D. Alejandro Jorge Moreno:

- Pregunta qué controles se llevan a cabo con el rabo de gato.
- Felicita al Patronato de Turismo por la gala de Importantes del Turismo. Ruega que en acto oficial se prescindiera de consideraciones políticas.
- Ruega ayuda en la reparación de la cancha del colegio unitario de Betancuria.
- Pregunta por qué no se ha renovado el Consejo Insular de Caza.

D^a. Águeda Montelongo González expone un ruego al Sr. Consejero de Transportes respecto a que los vecinos de Las Salinas piden mejoras en la parada de guaguas.

D. Andrés Briansó Cárcamo presenta por escrito la siguiente pregunta que a continuación se inserta:



PREGUNTA ALA PRESIDENCIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

En Pleno Insular de fecha 3 de octubre de 2016, por parte del **CONSEJERO ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**, en representación del **GRUPO POLÍTICO PODEMOS**.

En el pasado pleno de Junio de 2016, se aprobó por unanimidad una propuesta (impulsada por nuestro equipo y respaldada por Asociaciones a favor de los Animales y Colegios Veterinarios) orientada a declarar **Fuerteventura isla Libre de Circos con Animales**. En esta propuesta se pedía instar al Gobierno de Canarias que realizara las acciones necesarias a convertir este propósito en una realidad. Y además también se instaba a los ayuntamientos de la isla a que se incorpore en las Ordenanzas Municipales la prohibición en nuestros municipios de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, así como de la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía u otros espacios públicos.

¿Se han realizado por parte de este Cabildo las acciones encomendadas y necesarias para lograr este objetivo de forma urgente?

¿Es conocedor el Grupo de Gobierno de este Cabildo que se está instalando en la localidad de Morro Jable un circo en el que según su propia publicidad se utilizan animales en cautividad?

¿Va este Cabildo a actuar para evitar esta reprobable actividad favorecedora del sufrimiento y maltrato animal?

Andrés Briansó

Grupo Podemos Fuerteventura

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas y veintiséis minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.